



Ciudad de México, a 8 de julio de 2021.

Oficio Circular No. DGPYP- 27 -2021.

**CC. TITULARES DE LAS ÁREAS CENTRALES,
ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS
Y ENTIDADES COORDINADAS
P r e s e n t e s**

Me refiero al Oficio No. BIE/100/PEGSPR/036/2021, mediante el cual la Prosecretaría Ejecutiva del Gabinete Social de la Presidencia de la República, comunica diversas modificaciones a los "Criterios Generales del Gabinete Social de la Presidencia de la República para la Asignación o Transferencia de Bienes o Recursos Provenientes de Procedimientos Penales Federales y de Extinción de Dominio" y destaca los cambios correspondientes a la periodicidad de la entrega del Anexo III "Informe Bimestral de Avance de Acciones y/o Proyectos" y la Adhesión del Anexo IV "Informe de Conclusión de Acciones y/o Proyectos", lo anterior a efecto de tomar conocimiento y dar cumplimiento a los Criterios mencionados.

Al respecto, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se informa que los Criterios mencionados y los formatos editables del Anexo III y Anexo IV se encuentran disponibles en la siguiente liga electrónica:

<http://www.dgpyp.salud.gob.mx/interna/documentos.html>

Asimismo, se solicita a las Unidades Responsables que reciban asignaciones o transferencias de bienes o recursos aprobados en acuerdos del Gabinete Social de la Presidencia de la República, que envíen mediante oficio a esta Dirección General, los Anexos de reporte correspondientes a más tardar 15 días naturales antes del último día hábil de cada bimestre, para su revisión y oportuno envío al Gabinete Social de la Presidencia de la República.

En el caso de no recibir el reporte en la fecha solicitada se entenderá que las Unidades Responsables no tienen información que reportar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

MTRO. FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

